

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, adoptado en su sesión de 29 de noviembre de 2021, sobre la Innovación estructural de planeamiento, para reordenación de parcelas equipamentales para implantar un Colegio Público Línea C3, del PGOU de Churriana de la Vega (Granada).

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada con fecha de 29 de noviembre de 2021, se adoptó el Acuerdo de 1) la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, «Innovación estructural de planeamiento, para reordenación de parcelas equipamentales para implantar un Colegio Público Línea C3 del PGOU de Churriana de la Vega», y el Estudio Ambiental Estratégico.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada de 5 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Churriana (Granada) presentó documentación aprobada en Pleno Municipal de 22 de abril de 2022, para la subsanación de las deficiencias indicadas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su Acuerdo de fecha de 29 de noviembre de 2021.

Con fecha de 16 de mayo de 2022, se emitió informe por los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Granada, en virtud del cual se señalaba que se considera subsanado el Acuerdo de la Comisión.

Por todo ello, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con fecha de 29 de mayo de 2022 (núm. 9192), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, con fecha 6 de junio de 2022 (núm. 13), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I, el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en su sesión de 29 de noviembre de 2021.

ANEXO I

ACUERDO SOBRE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL DE PLANEAMIENTO, PARA REORDENACIÓN DE PARCELAS EQUIPAMENTALES PARA IMPLANTAR UN COLEGIO PÚBLICO LÍNEA C3 DEL PGOU DE CHURRIANA DE LA VEGA

La Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Granada, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras

00263750

y Ordenación del Territorio, y el artículo 12.1.k) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez vista la Propuesta del Informe expuesta por el Ponente, y tras ser sometido a votación, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes el siguiente

A C U E R D O

«Primero. En los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA, la aprobación definitiva a reserva de simple subsanación de deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de la "Innovación estructural de planeamiento. Reordenación de parcelas equipamentales para poder implantar un Colegio Público Línea C3" del PGOU de Churriana de la Vega, y el Estudio Ambiental Estratégico.

Segundo. Debiéndose subsanar las siguientes deficiencias:

- Los planos que incluye la Innovación son reproducciones a escala reducida de los planos del planeamiento vigente, por lo que son de difícil lectura; asimismo no se aportan todos los planos modificados del PGOU afectados por la innovación.

La innovación deberá incorporar todos los planos modificados (parciales del ámbito afectado por la innovación, o íntegros) a la misma escala que el planeamiento vigente, de acuerdo con el artículo 36.2.b) de la LOUA. Se detecta que la innovación afecta a los siguientes planos: N.OC.1, N.OE.1, N.OE.2, T.OC.1 y T.OE.3.

- La Memoria de la Innovación calcula la media dotacional de la Zona de Suelo Urbano resultante de la agrupación de la Z4 y Z5, debiéndose corregir los siguientes errores o inadecuaciones:

- Los parámetros de superficie edificable total considerados para la Z4 y Z5 difieren de las establecidas en la Memoria de Ordenación del PGOU (pág. 29) debiéndose corregir.

- En el cálculo de la superficie destinada a dotaciones, equipamientos y espacios libres locales, se ha incorporado la superficie destinada a usos terciarios, que conforme al PGOU son parcelas de carácter lucrativo, por lo que deberán suprimirse.

Tercero. Una vez subsanada la deficiencia establecida en el punto 2.º, se proceda al registro y publicación de la Innovación y del Estudio Ambiental Estratégico.

Cuarto. Este acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Quinto. Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, y todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Granada, 7 de junio de 2022.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.